

## Inspección Técnica en la Edificación



ISABEL RAMÓN

La ITE asegura el buen estado y la conservación de los edificios para su habitabilidad.

## Las viviendas de más de 50 años sin la inspección serán sancionadas

T. JIMÉNEZ

El último Real Decreto-Ley 8/2011, de 1 de julio, de medidas de impulso a la rehabilitación y otras, en el que se generaliza la ITE a nivel nacional, estableciendo la obligatoriedad de la inspección para los edificios de más de 50 años de antigüedad, destinados a usos residenciales, que asegure su buen estado y adecuada conservación. Si transcurrido el plazo para presentar el acta de inspección técnica, el obligado no hubiera realizado la inspección, el

órgano competente le ordenará la realización de la misma, otorgándole un plazo adicional para presentarla, con advertencia, en caso de incumplimiento, de la imposición de multas coercitivas, ejecución subsidiaria de la inspección técnica y la incoación del correspondiente procedimiento sancionador.

La cuantía de estas sanciones, oscila entre los 1.000 y 6.000 euros, además del importe derivado de la ejecución subsidiaria de la inspección técnica a costa del obligado.



## PREPARADOS Y CAPACITADOS

ANTONIO MARTÍNEZ-CANALES MURCIA  
Decano del Colegio Oficial de Ingenieros  
Técnicos Industriales de Alicante

Los recientes cambios legislativos hacen que de nuevo tomen especial importancia los Informes de Evaluación de Edificios. La nueva Ley 8/2013, de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas, contiene la regulación básica del Informe de Evaluación de Edificios, que parte de la establecida en el RD 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016.

El objetivo es dotar de un instrumento que unifique los distintos informes de inspección técnica regulados por los Ayuntamientos y Comunidades Autónomas, a los contenidos que se entienden necesarios para asegurar el cumplimiento de los objetivos de calidad, sostenibilidad y

accesibilidad del parque edificado en todo el territorio nacional, siendo previsible que en breve se produzca la adaptación de los modelos de informe existentes. Por último, la Ley 8/2013 vuelve a modificar la Ley de la Propiedad Horizontal para evitar que los actuales regímenes de mayorías establecidos para la aprobación de las obras en los inmuebles impidan la realización de las actuaciones previstas en la Ley.

Por ello es importante resaltar que los Ingenieros Técnicos Industriales están preparados, formados y capacitados para elaborar los Informes de Evaluación de Edificios completos y detallados. Además es conveniente que el ciudadano sea consciente que tiene que contar con los servicios de profesionales debidamente habilitados para ello, como son los Ingenieros Técnicos Industriales, con un Seguro de Responsabilidad Civil, obligatorio para esta actividad.

Redacción elaborada por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Alicante.

Especialistas en Informes de Inspección Técnica Edificios · ITE  
20 Años de Experiencia en Patología de la Construcción



initialcontrol  
sociedad limitada

miguel angel raga martinez | arquitecto director  
miembro agrupación peritos judiciales y forenses

arquitectura  
+ forensics

C. Navas 50 5ºD 03001 Alicante 965218203 www.initialcontrol.com



COLEGIO OFICIAL DE  
INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES  
DE ALICANTE

### NUEVA TIC

El COITIA es pionero en la emisión de esta **Tarjeta de Identificación Colegial (TIC)**, con la que puede identificar la **habilitación profesional** del colegiado. Para ello dispone de un **Código QR** que da acceso a los datos relativos a Colegiación, Acreditación DPC o competencias profesionales, sólo con un Smartphone.

